

**PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPARTAMENTO SALUD**

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS.

EMPEDRADO, **12 FEB. 2014**

V I S T O S:

de la República.

Ministerio del Interior.

La Resolución N° 55 de la Contraloría General
Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del
Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87, que
crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/
2.006.

CONSIDERANDO : La necesidad de
atención de Pacientes Crónicos durante el mes de Febrero 2014, en el CESFAM de
Empedrado.

DECRETO EXENTO N° **NO 201** /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el
Contrato de Prestación de Servicios por el sistema de trato directo suscrito entre la Ilustre
Municipalidad de Empedrado y la Dra. Paulina Alegría Cifuentes.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22-08-999
del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCION:

- 01.-Depto. de Salud.
- 02.-Finanzas Salud.
- 03.-Alcaldía.
- 04.-Interesado.
- 05.-Secretario Municipal.
- 06.-Of. De Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 10 días del mes de Febrero del 2014, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios a honorarios entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Enrique Espinoza Alegría Alcalde (S) de la Comuna, y la Dra. Paulina Alegría Cifuentes de profesión Medico Cirujano, Rut: 15.598.298-5 con domicilio Astaburuaga Nro. 361, Constitución, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado necesita contratar Profesional Medico para la atención de pacientes crónicos durante el mes de Febrero 2014.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen a honorarios a la Dra. Paulina Alegría Cifuentes, quien desarrollará las funciones de Medico, para atención de Pacientes Crónicos, en el Centro de Salud de Empedrado. Con el fin de alcanzar las metas propuestas en el Programa.

TERCERO: El profesional realizará las prestaciones contratadas en dependencias del Centro de Salud de Empedrado, donde se entregará el respectivo apoyo logístico que se brinda a todos los profesionales que atienden pacientes en el establecimiento.

CUARTO: El Profesional realizará atención a pacientes durante 2 a 3 días en la semana, en horario de 18:00 a 21:00 horas, durante el mes de Febrero. El día y horario será definido previo acuerdo de las partes, dependiendo de la necesidad del Cesfam.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, cancelará un valor hora de \$ 20.000.- (Veinte mil, impuesto incluido) y se retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente. Dicho pago se cancelará por periodos vencidos y contra la presentación de los siguientes documentos, boleta de honorarios indicando claramente las horas realizadas y al mes que corresponde la Atención de Pacientes Crónicos, autorizada por el director del Centro de Salud quien certifica que se ha dado fiel cumplimiento a las prestaciones contratadas.

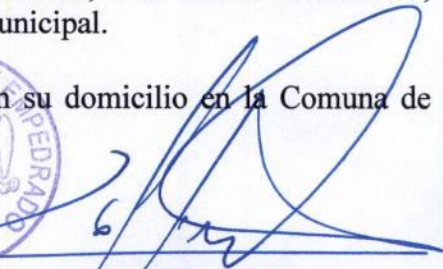
SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

SEPTIMO: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso de deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Dra. Paulina Alegría Cifuentes, a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y en señal de acuerdo firman previa lectura.


PAULINA ALEGRIA CIFUENTES
15.598.298-5


ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
A L C A L D E (S)


GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE